Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

15207 *Ejecución de títulos judiciales 11/2014*

D/Dª MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 11/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de BERNARDO ESCOBAR MARTINEZ contra la empresa INSTALACIONES CALA RATJADA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

1.- Aprobar la liquidación de intereses y/o tasación de costas practicada por importe de 512,54 Euros a cuyo pago resulta condenada INSTALACIONES CALA RATJADA SL en las presentes actuaciones.

2.- Obrando ingresada la cantidad de 640 Euros, procedo a expedir mandamiento de devolución por la cantidad de 121,73 Euros a favor de BERNARDO ESCOBAR MARTINEZ, en concepto de intereses, y otro a favor del G.S. D. Rafael Moranta Cladera por la cantidad de 390,81 Euros en concepto de costas, declarando ambos conceptos totalmente cubiertos. Respecto de la cantidad sobrante de 127,46 Euros, se expide mandamiento de devolución a favor de la ejecutada INSTALACIONES CALA RATJADA SL en concepto de sobrante.

3.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por BERNARDO ESCOBAR MARTINEZ, contra Diligencia de Ordenación de fecha 16.06.2014, por los motivos expresados en los Fundamentos de Derecho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a INSTALACIONES CALA RATJADA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a uno de Octubre de dos mil quince.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/154/933156